

# MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA

(PROVINCIA DE RIO NEGRO)



## BOLETIN OFICIAL

Nº 497

12 - 10 - 2017

### CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS DE FONDO - .....

ORDENANZAS DE TRAMITE - 038- 039 - .....

RESOLUCIONES - 019 - .....

DECLARACIONES - 021 - .....

COMUNICACIONES - 011 - .....

### PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES - 2057 - 2058 - .....

DISPOSICIONES - .....

### TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIONES - .....

### JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL

COMUNICACIONES - .....

**PODER EJECUTIVO MUNICIPAL**  
**Municipalidad de General Roca (Río Negro)**

**ORDENANZAS DE TRAMITE**

**ORDENANZA DE TRAMITE Nº 038/2017** - CENTRAL TERMICA ROCA S. A. - RESERVA DE PARCELA EN PASO CORDOBA - General Roca 03 de Octubre de 2017.- VISTO: El Expediente Nº 11107-CD-17 (408326-PEM-17), la Ord. Nº 3959, y; CONSIDERANDO: Que la empresa Central Térmica Roca S.A., requiere un espacio físico para instalar una Estación de Bombeo toma de agua acueducto de casi 20 km de recorrido hasta la Central Térmica ubicada en el Km 11 de Ruta Provincial Nº 6. Que dicha Estación de Bombeo tiene por objeto principal abastecer del suministro de agua cruda a la Central para realizar un proceso llamado Cierre de Ciclo y así poder incrementar su rendimiento de un 34% a un 50%, sin consumo adicional de combustible. Que por la cesión del espacio físico solicitado, la C. T. R. se compromete a la forestación, instalación de un sistema alumbrado público y juegos infantiles en el resto de la parcela afectada, todo según proyecto acordado con el Poder Ejecutivo Municipal (P.E.M.). Que la mencionada empresa solicita autorización para dicho emplazamiento. Que en la Zona solicitada por dicha empresa se encuentra un espacio público afectado a Espacio Verde, con denominación catastral 05-1-U-878-02-0000 ubicado sobre calle Eduardo ARNOLD. Que la misma es Propiedad de la Municipalidad de General Roca. Que la Superficie de la parcela mencionada es de 14057.12 m2. Que la Superficie solicitada es de 150,00 m2, estimativamente. Que en sesión ordinaria del día 03/10/17 (Sesión Nº 08 – XXVIII Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello; EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Desafectar de su condición de Espacio Verde a la parcela con denominación catastral 05-1-U- 878-02-0000.- Artículo 2º: Reservar por el término de un año para posterior adjudicación, a la Central Térmica Roca S.A., una fracción de terreno, parte indivisa del Lote 02 Mz 878 Sección U, ubicada en Barrio Paso Córdoba con una Sup. De 173,54 m2 según anexo 1 de la presente Ordenanza con destino a la construcción y puesta en funcionamiento de una planta de bombeo para acueducto a construir entre la margen Norte del Río Negro y la C. T. R. Ubicada en la zona Norte de General Roca en el Km 11 Ruta Provincial 6.- Artículo 3º: La Central procederá a la construcción y puesta en marcha de la planta de bombeo dentro del plazo establecido en el Artículo 2º.- Artículo 4º: La Central procederá a la confección del Plano de Mensura con Fraccionamiento para individualizar el sector ocupado para su posterior adjudicación y escrituración, dejando la superficie remanente de la de la parcela afectada a Espacio Verde.- Artículo 5º: Una vez concluido el plazo estipulado en el artículo 2º y habiendo finalizado el plano de mensura con fraccionamiento estipulado en el artículo 4º, la Central podrá solicitar la adjudicación definitiva de la parcela para su posterior escrituración.- Artículo 6º: Una vez que se realice la adjudicación definitiva la Central Térmica Roca procederá en compensación a mejorar el espacio recreativo en el sector remanente ó en otro espacio según lo determine el P. E. M.- Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en el articulado 3º y 4º de la presente Ordenanza anulara la reserva establecida por artículo 2º y la parcela volverá a dominio municipal; No teniendo la Central derecho a reclamo alguno por las mejoras que se hayan introducido en la misma.- Artículo 8º: Registrada bajo el número 038/2017.- Artículo 9º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-

General Roca 03 de Octubre de 2017 - ANEXO ORDENANZA 038/2017 - CENTRAL TERMICA ROCA S. A. - RESERVA DE PARCELA EN PASO CORDOBA en Original.

**RESOLUCIÓN Nº 2057**(06/10/2017): Promulgar la Ordenanza, sancionada el día 03 de Octubre de 2017 de 2017. Martín Soria, Intendente Municipal; Andrea Cornejo, Secretaria de Gobierno A/c. Secretaria de Obras Públicas, Ambiente y Parques Industriales.

**ORDENANZA DE TRAMITE Nº 039/2017** - RESERVA DE LOTE CAMUZZI GAS DEL SUR S. A.- General Roca, 03 de Octubre de 2017.- VISTO: El Expediente Nº 11086-CD-17 (395231-PEM-16), y; CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia, la solicitud de la Sra. GOMEZ, Camila Clementina, DNI Nº 38.092.272, para que se le adjudique la parcela denominación catastral 05-1-D-176-04 de Barrio Noroeste; Que obran en el Expediente del visto los informes y documentación por los que se puede adjudicar en forma definitiva el inmueble a la peticionante; Que atento a lo dispuesto por la normativa vigente para Tierras Fiscales, se debe instrumentar la cesión como dominio imperfecto en los términos del Artículo 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación; Que en Sesión Ordinaria del día 03/10/17, (Sesión Nº 08 – XXVIII Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA - Artículo 1º: Adjudicar a la Sra. GOMEZ, Camila Clementina, DNI Nº 38.092.272, la parcela Denominación Catastral 05-1-D-176-04 de Barrio Noroeste.- Artículo 2º: La presente transferencia se extiende como Dominio Imperfecto en función de lo dispuesto por el Artículo Nº 1946, del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ordenanza Nº 3782.- Artículo 3º: La Adjudicataria deberá suscribir dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente, la documentación necesaria para la constitución y registro de los derechos transferidos.- Artículo 4º: Registrada bajo el Número 039/2017.- Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y cumplido Archívese.-

**RESOLUCIÓN Nº 2058**(06/10/2017): Promulgar la Ordenanza, sancionada el día, 03 de Octubre de 2017. Martín Soria, Intendente Municipal; Andrea Cornejo, Secretaria de Gobierno A/c. Secretaria de Obras Públicas, Ambiente y Parques Industriales.

**RESOLUCIONES**

**RESOLUCION Nº: 019/2017** - AUDIENCIA PUBLICA – PRESUPUESTO AÑO 2018 - General Roca, 04 de Octubre de 2017.- V I S T O: El expediente Nº 11084-CD-17 (410404-PEM-17), la Ordenanza Nº 3060, y; C O N S I D E R A N D O: Que el Poder Ejecutivo Municipal, con fecha 28/08/17, ha presentado el Presupuesto Municipal correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2018, el que toma estado parlamentario en sesión ordinaria del Concejo Deliberante del día 12-09-178 (Sesión Nº 07 – XXVIII Período de Sesiones); Que de acuerdo al Artículo 71 de la Carta Orgánica Municipal, previo al tratamiento del Presupuesto, se debe convocar a Audiencia Pública y ponerse a disposición de la población los ejemplares del Presupuesto 2018; Que la Ordenanza Nº 3060, prevé el procedimiento para desarrollar la Audiencia Pública; Que en Reunión de Comisión de Labor Parlamentaria, se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN - Artículo 1º: Convocase a todos los ciudadanos con domicilio real en la Ciudad de General Roca, a la Audiencia Pública de análisis del Presupuesto Municipal del año 2018.- Artículo 2º: De conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 3060, artículo 6º, se establece: a) Fecha y hora de celebración: 09 de Noviembre de 2017 a las 20,00 horas; b) Lugar Audiencia pública: Edificio "Gobernador Carlos Ernesto Soria", Sala de Sesiones del Concejo Deliberante; c) Orden del Día: Expediente 11084-CD-17 - PODER EJECUTIVO MUNICIPAL S/ PRESUPUESTO 2018; d) Breve descripción del asunto a tratar: Someter a consideración de los vecinos de General Roca el proyecto de Ordenanza de Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2018. e) Lugar de entrega de ejemplares y costo: Secretaria del Concejo Deliberante y sin costo; f) Lugar y plazo para solicitar intervención oral: Secretaria del Concejo Deliberante, desde el 19 de Octubre al 09 de Noviembre del 2017, a las 12 horas; g) Lugar y plazo para solicitar la intervención oral de peritos y testigos en representación de participantes del público: Secretaria del Concejo Deliberante, desde el 19 de Octubre al 09 de Noviembre del 2017, a las 12 horas; h) Lugar y plazo para presentar intervención escrita, previas y posteriores a la Audiencia Pública: h.1) previas: Secretaria del Concejo Deliberante, desde el 19 de Octubre al 09 de Noviembre del 2017, a las 12 horas; h.2) posteriores: Desde el término de la Audiencia Pública hasta el 19 de Noviembre de 2017, a las 12 horas. Artículo 3º: Registrada bajo el número 019/2017.- Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal y medios de difusión de la zona, cumplido archívese.-

**COMUNICACIONES**

**COMUNICACIÓN Nº: 011/2017** - PRESUPUESTO 2018 – UNIVERSIDAD NACIONAL DEL Comahue - General Roca, 03 de Octubre de 2017.- V I S T O: El Expte. Nº 11110-CD-17, el proyecto de ley expuesto por el Ministro de Hacienda, Nicolás Dujovne, sobre el presupuesto 2018 con el detalle de cómo gastará el Estado a nivel nacional y cómo se administrarán los recursos, y; C O N S I D E R A N D O: Que el gobierno nacional presupuestó a la Universidad Nacional del Comahue (UNC) 1.225 millones de pesos menos de lo que había solicitado para funcionar en el 2018. Que la UNC ha sido fuertemente excluida en relación al resto de las universidades y, fundamentalmente, a las de tamaño y presupuesto normativo similar al nuestro. Que la solicitud presentada por la casa de estudios había sido de 3.294 millones de pesos, monto que se indicó como el necesario para que la universidad funcione y pueda crecer en investigación y nuevas carreras. Que a pesar de ser una de las instituciones en tamaño y en aporte científico tecnológico dentro del sistema universitario argentino, la UNC sufrirá un recorte del 37%. Que la Universidad del Comahue fue declarada en emergencia edilicia y emergencia presupuestaria y aun así el gobierno nacional llevará a cabo el recorte presupuestario para el 2018. Que la Universidad Nacional del

Comahue tiene una matrícula aproximada de 25.000 estudiantes activos y diez sedes físicas dispersadas en dos provincias, siendo la única de este tipo en el país lo que hace que los gastos de funcionamiento sean una porción importante del presupuesto de la universidad. Que se genera temor el retraso en la inversión educativa. Que un recorte en el presupuesto universitario implicaría poner en situación complicada a la región: menos becas para estudiantes, menos financiamiento para investigación y transferencia tecnológica. Que debemos apoyar a la universidad pública y gratuita en nuestra región. Que para el bien de nuestra región las partidas presupuestarias deben ser asignadas acordes a la realidad que vivimos para garantizar la Educación Pública a todos los ciudadanos. Que en Sesión Ordinaria del día 03/10/17 (Sesión Nº 08 – XXVIII Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello; EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICACIÓN - Artículo 1º: Solicitar al Presidente de la Nación, Mauricio Macri, y al Ministro de Hacienda, Nicolás Dujovne, se revea y realice las correcciones pertinentes en el presupuesto 2018 para que no ponga a la Universidad Nacional del Comahue en una situación complicada.- Artículo 2º: Comunicar a los representantes de la Provincia de Río Negro, Diputados y Senadores, para que promuevan los cambios necesarios, en el análisis del Presupuesto 2018, para no desfinanciar a la Universidad Nacional de Comahue y a ninguna otra Universidad Pública de nuestra Nación.- Artículo 3º: Registrada bajo el numero 011/2017.- Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese, cumplido archívese.-

#### DECLARACIONES

**DECLARACIÓN Nº 21/2017 - JORNADA NACIONAL DE REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR.-** General Roca, 03 de Octubre de 2017.- VISTO: El Expediente Nº 11111-CD-17 y la nota enviada por el Presidente de la Asociación Rionegrina de Anestesia, Analgesia y Reanimación, Dr. Roberto Consigli, y; CONSIDERANDO: Que la Reanimación Cardiopulmonar o RCP es una técnica que se pone en practica cuando una persona deja de respirar súbitamente, con el objetivo de restablecer la capacidad respiratoria y la actividad del corazón del individuo. Que tiene como finalidad que el flujo de sangre de la persona no se detenga aun cuando no este respirando. Si esto se logra, se pueden minimizar daños irreversibles en el cerebro y hasta evitar la muerte. Que entre 3 y 5 minutos después de producido el paro cardiorrespiratorio, comienza la muerte cerebral. Por lo que la aplicación inmediata de técnicas de reanimación Cardiopulmonar resulta fundamental hasta el arribo del auxilio de emergencia médica especializada, que realice entonces resucitación Cardiopulmonar avanzada y cardiodesfibrilación. Que cuando la emergencia que surge de un paro cardiorrespiratorio es tal que, por cada minuto que un paciente transcurre sin atención, disminuye un 10% su posibilidad de sobrevivir. Que la reanimación Cardiopulmonar precoz y efectiva aumenta entre 2 y 3 veces la posibilidad de que la persona sobreviva de paro cardiorrespiratorio. Que las enfermedades cardiovascular son una de las principales causa de muerte en todo el mundo. Que los registros indican que el 70% de los casos de ataque cardíaco y muerte súbita se produce en el ámbito extra hospitalario. Que mediante esta jornada se lograría, en forma progresiva el entrenamiento masivo de la población para la atención primaria del paro cardiorrespiratorio y la muerte súbita en el ámbito extra hospitalario de la República Argentina. Que las técnicas actuales de RCP básica se han simplificado y pueden ser aplicadas por cualquier persona luego de recibir una capacitación sencilla que no requiere poseer habilidades especiales. Que es importante tener presente que todos los esfuerzos que se realicen para salvar la vida de una persona que se encuentra en un paro cardiorrespiratorio denotan una gran calidad humana, vale la pena que todo ciudadano común aprenda este tipo de maniobras. Que la instrucción en técnicas de RCP es una acción solidaria, cultural, simple y económica. Que en Sesión Ordinaria del día 03/10/17 (Sesión Nº 08 – XXVIII Período de Sesiones), se trató el tema; Por ello: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ROCA SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN - Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal, la JORNADA NACIONAL DE REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR, que se realizara en la ciudad de General Roca el día 21 de Octubre del corriente año de 09hs a 13hs.- Artículo 2º: Registrada bajo el Nº 021/2017.- Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese, cumplido Archívese.-